



Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos para el cálculo de aportes previsionales (Ley 12490)

1-3-2016

TIPO DE OBRA

VALOR REFERENCIAL UNITARIO

\$ 9.000

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA		
1.1.	DE INTERES SOCIAL		
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera		675
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES viviendas en barrios cerrados, clubes de campo o country se liquidarán por subitem 1.2.2.		
1.2.1.	De albañilería tradicional y/o más de 1 planta		6.300
1.2.2.	De categoría superior		9.000
1.3.	MULTIFAMILIAR expresar en numero de plantas sin distingo de ninguna naturaleza		
1.3.1.	En construcciones de hasta 2 plantas		6.300
1.3.2.	En construcciones de 3 y 4 plantas		7.200
1.3.3.	En construcciones de más de 4 plantas		9.000
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ computo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas		4.500
1.6.	PISCINAS		
1.6.1.	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		4.500
1.6.2.	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1		2.250
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
2.1.	Depósitos e industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12 mts de luz, de hasta 6 mts de alto (con dependencias de hasta 10 % de la sup. Total		2.700
2.1.1.	Depósitos que superen parámetros del ítem 2.1.		4.050
2.2.	Industrias que superen parámetros del ítem 2.1.		5.400
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales		9.000
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales		900
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta		1.800
2.6.	Almacenamientos, silos en m3		
2.6.1.	Hormigón Armado		900
2.6.2.	Mampostería		720
2.6.3.	Chapa		630
3.	COMERCIO		
3.1.	Minorista hasta 50 m2		4500
3.2.	Minorista, Mayorista mayor de 50 a 300 m2		6300
3.3.	Minorista, Mayorista de mas de 300 m2		7200
3.4.	Shopping		12600
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	Bibliotecas Públicas		9000
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables		9000
4.3.	Cafes Concert o Auditorios		9000
4.4.	Cines		9000
4.5.	Teatros		9000
4.6.	Casinos/Salas de Juegos		12600
4.7.	Autocines		3375
4.8.	Anfiteatros		7875
5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EM, EMA Y T, hasta 200 m2		4500
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		9000
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		12600
6.	SALUD		
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		6300
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		7200
6.3.	Clínicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		9000
6.4.	Hospitales y/o Alta Complejidad		12600
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		11250

8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		7200
8.2.	Hoteles 2 Y 3 estrellas		9000
8.3.	Albergues transitorios		10800
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		18000
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		6300
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		7200
9.3.	Restaurantes de categoría		10800
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		6300
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		9000
10.4.	Velatorios		9000
10.5.	Cementerios		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		225
10.5.2.	nichos (por unidad)		2700
10.5.3.	bóvedas o panteones (por unidad)		21600
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		225
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según compúto y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		180
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		720
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		540
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según compúto y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según compúto y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según compúto y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según compúto y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según compúto y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según compúto y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		

12.1.	Edificios privados		6300
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
13. DEPORTES Y RECREACION			
13.1.	Club Social		6300
13.2.	Club Deportivo		
13.2.1	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		6300
13.2.2	Idem mayores de 15 m. especiales		9000
13.2.3	con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		9000
13.2.4	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		9000
13.2.5	Idem mayores de 15 m. especiales		9000
13.3.	Natatorios		
13.3.1	Descubiertos (espejo de agua)		4500
13.3.2	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		1800
13.4.	Gimnasios		4500
13.5.	Canchas		
13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar		225
13.5.2	Descubiertas con tratamiento de pisos		450
14. COCHERAS			
14.1.	Planta única con cubierta liviana		2700
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		3600
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		6300
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		9000
15. PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO			
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		720
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.1	Playas de expendio cubierta y semicubierta		5400
15.2.2	Playas de expendio descubierta		1800
15.2.3	comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO		
16. TRANSPORTE			
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		10800
16.2.	Aeropuertos		12600
17. ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS			
17.1.	Sin incidencia del viento		1350
17.2.	con incidencia del viento		1800
18. INSTALACIONES PARA EDIFICIOS			
18.1.	HP y/o CV, cada uno		3240
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		720
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		720
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto	
ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		3.240
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		720
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		720
AGRIMENSURA			
20.			
20.1.	PARCELAS RURALES : Se tomará como Valuación Fiscal el resultante de la sumatoria de tierras con valores fiscales actualizados 2014.		
20.2.	PARCELAS URBANAS : Se tomará la valuación fiscal resultante de la tarea		
AGRONOMIA			
21.			
21.1.	Valores fiscales actualizados. Se tomará los mismos al 15 % de su valor - Res. 808 del 08/09/2004 - (CIBA)		
DEMOLICIONES			
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición		
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda		
MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		
CAMBIO DE TECHOS			
1	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES			
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658		
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658		